



Municipalidad de Ibicuy

Honorble Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 200/2018

VISTO:

El proyecto de Ordenanza sobre “Plazas Saludables” presentado ante este H. Concejo Deliberante;

Lo dispuesto por este cuerpo en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto del corriente, plasmado en Acta N° 10/2018;

CONSIDERANDO:

Que realizar ejercicios, entendiendo a éste como una herramienta que modifica la aptitud física, aeróbico-físico es beneficioso, no tiene ninguna contraindicación para personas saludables y es recomendado, en algunas ocasiones, de manera moderada, a personas con daños en su salud, siendo bueno en cualquier edad, tanto para hombres como mujeres;

Que el incremento de la aptitud física se asocia con la reducción y con todas las causas de morbilidad y mortalidad;

Que está ampliamente demostrado que practicar ejercicios de manera regular, al menos tres veces por semana en días no consecutivos, brinda una mejor calidad de vida y permite llegar a edades mas avanzadas;

Que el ejercicio regular previene múltiples enfermedades tales como accidentes cardiovasculares, enfermedades respiratorias, diabetes, problemas motrices, osteoporosis, estrés, etc.

Que, en definitiva, el ejercicio brinda la posibilidad de una sociedad más saludable tanto en lo físico como en lo mental;

Que por todo lo expuesto creemos es el momento para aplicar esta modalidad en nuestra localidad de Ibicuy, en la creencia que los espacios verdes deben ser aprovechados para desarrollar ámbitos de encuentro, recreación y dispersión entre los ciudadanos y qué mejor que canalizarlo a través del deporte, sin olvidar que los programas de ejercicios deben ser placenteros, deben mejorar la socialización, deben estimular mental e intelectualmente y deben resultar seguros y económicos;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- Definición: Plazas Saludables:** Son espacios de recreación aeróbica bajo el concepto de “ejercicio al aire libre”, ubicados en las plazas o parques conjugados en el ambiente habitual de los mismos brindando a los ciudadanos, además de los servicios de rutina de un parque o plaza, la posibilidad del ejercicio aeróbico-físico a través de aparatos de diseño para la modalidad. La Plaza Saludable es un gimnasio a cielo abierto que incluye aparatos para la realización de ejercicios físicos-aeróbicos, además de información sobre los beneficios de la actividad física en cartelería y consejos para la autoadministración de la misma;

**ARTÍCULO 2º.-** Colóquese en un espacio verde de Ibicuy –ya que será un lugar de esparcimiento- equipamiento especializado para la realización de ejercicio aeróbico-físico para los ciudadanos de cualquier edad y género para incorporar la modalidad “Plazas Saludables”. En esta tarea resulta fundamental encontrar los medios que permitan un aumento en la aptitud física, la cual conlleva a una mejora en la calidad de vida y una reducción de la mortalidad;

**ARTICULO 3º.-** Las Plazas Saludables contarán además con una estación (o más, según el tamaño) de hidratación, claramente identificadas, ubicadas en el sendero aeróbico y con canillas de tipo de corte automático que no permiten la pérdida de agua y ubicadas a una altura mínima de 1,30 Mts, por motivos de higiene;

**ARTÍCULO 4º.-** Las plazas saludables contarán con carteles provistos por el área de servicios municipal con información elaborada por la Secretaría de Salud donde se informe al ciudadano de los beneficios de la práctica de actividad física sobre las enfermedades no transmisibles. Estos carteles deben estar en el camino aeróbico, claramente identificados;

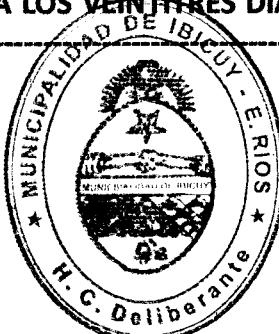
**ARTÍCULO 5º.-** Las Plazas saludables contarán con carteles e iluminación para que en horarios nocturnos se puedan utilizar sin inconvenientes en su uso, provistos por el área de servicios municipal con información elaborada por la Dirección de Deportes y Salud donde se informe al ciudadano sobre aspectos a tener en cuenta al momento de organizar/dosificar su rutina de actividad física como son: temperatura, indumentaria, hidratación, estiramientos previos y posteriores a la actividad, formas de administrar la carga de ejercitación física, entre otros. Estos carteles deben estar en el camino aeróbico, claramente identificados;

**ARTICULO 6º.-** Las plazas saludables inicialmente, en la localidad de IBICUY, serán: a metros del terraplén de defensa zona sur. Acceso ingreso a nuestra localidad Avda. San Martín y 17 de Octubre (camino al puerto).-

**ARTICULO 7º.- De forma.-**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

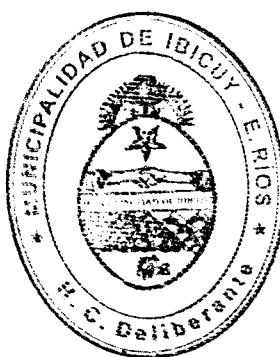
NADIA NAIR TELECHEA  
Secretaria N.C.D  
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 27 de agosto de 2018.-

Pase la presente Ordenanza N° 200/2018 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10027 (Del Régimen Municipal).-



NADIA NAIR TELECHEA  
Secretaría H. C. D  
Municipalidad de Ibicuy